



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 02 de Setiembre de 2021

VISTOS:

El Expediente N° 21-002428-001, solicitando aprobación del Proyecto de Investigación: "BIENESTAR ESPIRITUAL DEL PACIENTE PREOPERATORIO Y CALIDAD DEL CUIDADO ENFERMERO EN LOS SERVICIOS DE NEUROCIRUGÍA DEL INCN-JUNIO 2021", presentado por el investigador principal Bach. en Enfermería Javier Ángel Tincusi Yupanqui, que contiene el Certificado de Aprobación N° 027-2021-CIEI-INCN del Comité Institucional de Ética en Investigación, los Informes N° 048-2021-CIEI-INCN y N° 045-2021-CIEI-INCN de la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, los Informes N° 038-2021-OEAIDE/UI-INCN, N° 035-2021-OEAIDE/UI-INCN y Memorando N° 093-2021-OEAIDE-INCN del Jefe de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, el Informe N° 094-2021-OEAIDE-INCN del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el Informe N° 503-2021-OAJ/INCN de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cuyo artículo 18° se declara que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada es la Unidad Orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, así como de la difusión de sus resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 157-2020-DG-INCN, de 27 de Octubre de 2020, se modificó los artículos 8° y 10° del Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 274-2018-DG-INCN, de fecha 31 de diciembre de 2018, el cual aprobó el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación, cuyo objetivo es definir la misión del CIEI - INCN y normar su competencia o campo de aplicación, su conformación, obligaciones, responsabilidades, funciones y procedimientos los que deberá sujetarse;

Que, el artículo 6° del Reglamento antes señalado, establece que el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en el presente reglamento, que tiene como misión: i) Velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los seres humanos que, en uso de sus facultades y libre voluntad, aceptan ser sujetos de investigación en salud. ii) Garantizar el uso adecuado de toda información vinculada a seres humanos, potenciales sujetos de investigación. No tiene fines de lucro y su actuación se ciñe a estándares éticos universales acogidos por la normatividad internacional, nacional e institucional vigente;

Que, en el artículo 15° del Reglamento, se considera como funciones del Comité Institucional de Ética en la Investigación: a) Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los protocolos de investigación presentados por un enfoque de protección y salvaguarda de los derechos de los



participantes en la investigación; y, b) Aprobar o desaprobar los protocolos de investigación evaluados, agotando toda información aclaratoria adicional sobre los proyectos presentados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN, se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de la Investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es establecer las pautas, evaluación y seguimiento de la formulación de proyectos de investigación institucional, desarrollados dentro como fuera de la institución. El Título II Capítulo I, establece como funciones de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, la de proponer, asesorar, desarrollar y fomentar el proceso de la investigación a nivel institucional, hasta la consecución de la difusión del conocimiento mediante la publicación de los trabajos concluidos;

Que, el Numeral III del Capítulo I del mencionado Reglamento, establece las pautas para la Aprobación Institucional del Proyecto de Investigación, la misma que deberá realizarse a través de una Resolución Directoral, debiendo la Oficina Ejecutiva de Investigación y Apoyo a la Docencia Especializada, realizar el Trámite del proyecto de investigación con aprobación del Comité Institucional de Ética para la Investigación, para la obtención de la Resolución Directoral de aprobación;

Que, aparece de la documentación de vistos analizada, que la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, certifica haber revisado y aprobado por unanimidad el Proyecto de Investigación denominado "BIENESTAR ESPIRITUAL DEL PACIENTE PREOPERATORIO Y CALIDAD DEL CUIDADO ENFERMERO EN LOS SERVICIOS DE NEUROCIRUGÍA DEL INCN-JUNIO 2021" asimismo, la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, mediante Informe N° 038-2021-OEAIDE/UI-INCN, informa que el Proyecto de Investigación, antes señalado, ha cumplido con presentar toda la documentación exigida para la realización de la investigación, como registro H.T: 21-002428-001, Objetivo Principal: determinar la relación entre el bienestar espiritual y la calidad del cuidado enfermero del paciente preoperatorio en los servicios de neurocirugía del INCN – JUNIO 2021, lo que demandará un Presupuesto Total de S/ 2,237.00 soles, que serán financiados por el investigador principal. Fecha de Vigencia: Regirá por periodo de un año a partir de la Fecha de expedición del Certificado de Aprobación, del 08 de julio de 2021 al 07 de julio de 2022;

Que, además con Informe N° 094-2021-OEAIDE-INCN, de la Oficina Ejecutiva de Investigación de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, informa a la Dirección General, que el proyecto de investigación: "BIENESTAR ESPIRITUAL DEL PACIENTE PREOPERATORIO Y CALIDAD DEL CUIDADO ENFERMERO EN LOS SERVICIOS DE NEUROCIRUGÍA DEL INCN-JUNIO 2021"; presentado por el investigador principal Bach. en Enfermería Javier Ángel Tincusi Yupanqui, cuenta con el Certificado de Aprobación N° 027-2021-CIEI-INCN y la aprobación del proyecto con el INFORME N° 038-2021-OEAIDE/UI-INCN, cumpliendo con lo establecido por el Reglamento para el Desarrollo de la Investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN;

Que, de la verificación del Registro Peruano de Ensayos Clínicos, administrado por el Instituto Nacional de Salud, se aprecia que el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas cuenta con el Número de Registro: RCI 67 en su condición de Centro de Investigación activo, lo que faculta a la institución a realizar investigaciones en salud neurológica;

Que, estando a lo informado y con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Resolución Directoral N° 157-2020-DG-INCN, Resolución Directoral N° 274-2018-DG-INCN, Resolución Directoral N° 172-





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 02 de Setiembre de 2021

2016-DG-INCN y la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Proyecto de Investigación Titulado: "BIENESTAR ESPIRITUAL DEL PACIENTE PREOPERATORIO Y CALIDAD DEL CUIDADO ENFERMERO EN LOS SERVICIOS DE NEUROCIRUGÍA DEL INCN-JUNIO 2021", presentado por:

Nombres y Apellidos	Participación	Profesión
Javier Ángel Tincusi Yupanqui	Investigador Principal	Bachiller en Enfermería
Moisés Manuel Agüero Tupiño	Asesor	Magister en Servicios de la Salud
Marililey Ríos Dávila	Asesora	Lic. Esp. en Enfermería Clínica con mención en Neurología

Artículo 2°.- ESTABLECER que la vigencia del Proyecto de Investigación: BIENESTAR ESPIRITUAL DEL PACIENTE PREOPERATORIO Y CALIDAD DEL CUIDADO ENFERMERO EN LOS SERVICIOS DE NEUROCIRUGÍA DEL INCN-JUNIO 2021", regirá por el periodo de un año a partir de la fecha de expedición del certificado de aprobación, del 08 de julio de 2021 al 07 de julio de 2022, fecha en la que deberá ser renovada, de encontrarse aún en ejecución.

Artículo 3°.- DISPONER la ejecución del Proyecto de Investigación: "BIENESTAR ESPIRITUAL DEL PACIENTE PREOPERATORIO Y CALIDAD DEL CUIDADO ENFERMERO EN LOS SERVICIOS DE NEUROCIRUGÍA DEL INCN-JUNIO 2021".

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del monitoreo, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado Proyecto de Investigación en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las Normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese,

RJSR/IGQ/RFT
Versiones- copias
00
DEADE
041

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

Med. Cir. Esp. RAFAEL JOSÉ SUAREZ REYES
Director del Instituto Especializado(e)